

## Resolución Vice - Ministerial

N° 033-2023-MINEM/VMH

Lima, - 6 NOV. 2023

**VISTOS:** El Informe N° 148-2023/MINEM-DGH-FISE de la Dirección General de Hidrocarburos; el Informe N° 1117-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, Ley N° 29852, modificado por el Decreto Legislativo N° 1331 (en adelante, Ley FISE) crea el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley FISE, señala que, el Ministerio de Energía y Minas será el encargado de administrar el FISE, para lo cual queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delega en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos del MINEM el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 28852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE o normas que la sustituyan, asignan al Administrador FISE, dentro de las cuales se encuentra aprobar los procedimientos, directivas, manuales, instrumentos de gestión y/o documentos normativos necesarios para la adecuada aplicación, implementación y administración del FISE, mediante Resolución Vice Ministerial;



Que, en el marco de la referida facultad, mediante Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE" (en adelante, el Procedimiento), en cuyo artículo 1 se establece que el objetivo es establecer disposiciones que normen el procedimiento para la atención de todos requerimientos, autorización, otorgamiento y pago de bienes y servicios de los procedimientos de contratación que requiere realizar la administración del FISE, para su debido funcionamiento, con cargo a sus propios recursos, según lo previsto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29969. El mencionado Procedimiento fue modificado por la Resolución Vice Ministerial N° 010-2023-MINEM-VMH;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Procedimiento y en el literal f) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, el Viceministro de Hidrocarburos aprobó el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH, a propuesta del Director General de Hidrocarburos;

Que, de acuerdo con lo previsto en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Procedimiento, mediante Resolución Vice Ministerial Nº 018-2023-MINEM-VMH, se designó a los miembros del Comité de Selección FISE, a propuesta del Director General de Hidrocarburos, quienes conforman el órgano colegiado encargado de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas, conforme a lo establecido en el proceso de selección y los plazos estipulados en el cronograma;

Que, mediante el Informe N° 148-2023/MINEM-DGH-FISE, el Director General de Hidrocarburos sustenta la necesidad de efectuar la modificación de la conformación del Comité de Selección FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 018-2023-MINEM-VMH;



Que, mediante el Informe N° 1117-2023/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente aprobar mediante Resolución Vice Ministerial la nueva conformación del Comité de Selección FISE propuesta por el Director General de Hidrocarburos;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; el Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM; la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM; la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del MINEM, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Comité de Selección del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, responsable de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas relacionados con la administración del FISE, de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE", aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH y su modificatoria, quedando conformado de la siguiente manera:



#### **MIEMBROS TITULARES:**

Presidente: Luis Gonzalo Carranza Vergara, representante de la Administración del FISE.

Integrante: Nicolás Enrique Llanos Flores, representante de la Dirección General de Hidrocarburos.

Integrante: Ricardo Miguel Ramos Chaya, representante de la Dirección General de Electrificación Rural.



# Resolución Vice - Ministerial

N° 033-2023-MINEM/VMH

#### **MIEMBROS SUPLENTES:**

Presidente: German La Rosa Loza, representante de la Administración del FISE.

Integrante: Raúl Ángel Cayo Chamana, representante de la Dirección General de

Hidrocarburos.

Integrante: Edgar Escobedo Angulo, representante de la Dirección General de

Electrificación Rural.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Vice Ministerial Nº 018-2023-MINEM-VMH.

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución Vice Ministerial a todos los representantes, servidores, órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas, mencionados en el artículo 1, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (<u>www.gob.pe/minem</u>).

Registrese y comuniquese.



JULIO WALTER POQUIOMA SHAFFER VICEMINISTRO DE HIDROCARBUROS





Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igua dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y e. desarrollo"

## **INFORME N° 1117-2023-MINEM/OGAJ**

A : Julio Walter Poquioma Shaffer

Viceministro de Hidrocarburos

Asunto : Propuesta de conformación del Comité de Selección FISE

Referencia: Informe N° 148-2023/MINEM-DGH-FISE

Expediente N° I-28666-2023

Fecha : San Borja, 03 de noviembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1 A través del Memorándum N° 1638-2023/MINEM-DGH, la Dirección General de Hidrocarburos remitió al Viceministro de Hidrocarburos el Informe N° 148-2023/MINEM-DGH-FISE que sustenta la necesidad de modificar la conformación del Comité de Selección FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 018-2023-MINEM-VMH.
- 1.2 Con proveído de fecha 31 de octubre de 2023, el Viceministro de Hidrocarburos remitió a esta Oficina General de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución Vice Ministerial que aprueba la conformación del Comité de Selección FISE.

#### II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético y sus modificatorias (en adelante, Ley del FISE).
- 2.2 Decreto Supremo Nº 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético y sus modificatorias (en adelante, Reglamento del FISE).
- 2.3 Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- 2.4 Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y modificatorias.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades asignadas al Administrador del FISE, en el marco de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema



Página 1 de 5



de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento y demás normas vigentes, en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

- 2.6 Resolución Vice Ministerial Nº 001-2021-MINEM-VMH, que aprueba el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE, y modificatoria.
- 2.7 Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH, que aprueba el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023.

#### III. ANÁLISIS

#### **Cuestiones previas**

- 3.1 El numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley del FISE, señala que el Ministerio de Energía y Minas será el encargado de administrar el FISE, para lo cual queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo.
- 3.2 Mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE.
- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos del MINEM, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley del FISE, su Reglamento, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, o normas que la sustituyan, asignadas al Administrador del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas para el Director General de Hidrocarburos.
- 3.4 Mediante la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH se aprobó el Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE (en adelante, Procedimiento de Contrataciones), cuyo numeral 8.1 del artículo 8, establece que, el Comité de Selección FISE es el órgano colegiado encargado de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas, aprobados en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE.
- 3.5 La Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ) según lo establecido por los artículos 48 y 49 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2007-EM y sus modificatorias (en adelante,







ROF), es el órgano de asesoramiento que tiene entre otras funciones, asesorar y emitir opinión legal a la Alta Dirección del Ministerio en los asuntos jurídicos que se le encomienden.

3.6 Por lo tanto, la opinión que vierta la OGAJ se circunscribe única y exclusivamente, al ámbito estrictamente jurídico – legal, sin que ello implique que nos constituyamos en instancia revisora de los aspectos técnicos que corresponde evaluar y sustentar a otros Órganos, en el marco de sus competencias.

### Sobre la propuesta de Resolución Viceministerial

- 3.7 La DGH en su Informe N° 148-2023/MINEM-DGH-FISE sustenta la necesidad de modificar la conformación del Comité de Selección FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 018-2023-MINEM-VMH, a fin de cumplir con el regular desarrollo de las contrataciones contenidas en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE para el año 2023, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 008-2023-MINEM-VMH.
- Cabe mencionar que, el Director General de Hidrocarburos informa que, mediante el Oficio Nº 536-2022-MINEM/DGER, el Director General de Electrificación Rural acepta la renuncia al cargo de Jefe de la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección General de Electrificación Rural del señor Jorge Luis Suárez Miguel, dejando encargado al señor Miguel Ramos Chaya, el cual, a través del correo de fecha 3 de febrero de 2023, propone como miembro suplente del referido Comité, al señor Edgar Escobedo Angulo.
- 3.9 Cabe mencionar que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.3 del artículo 8 del Procedimiento de Contrataciones, los integrantes del Comité de Selección FISE solo pueden ser removidos por el/la Viceministro/a de Hidrocarburos, en caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.
- 3.10 Bajo ese contexto, el Director General de Hidrocarburos sustenta, entre otros, que se requiere a la brevedad posible la ejecución y desarrollo de los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas y Concursos, contenidos en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE correspondiente al año 2023; por lo que, en el marco de lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento de Contrataciones, el Director General de Hidrocarburos propone la nueva conformación del Comité, la misma que se detalla en el numeral 4.15 del Informe N° 148-2023/MINEM-DGH-FISE.
- 3.11 Al respecto, el numeral 8.1 del artículo 8 del Procedimiento de Contrataciones, establece que, el Comité de Selección FISE es el órgano colegiado encargado de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas, aprobados en el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE. A





"Decenio de la Igua dad de Oportunidades para Mujeres y Honibros "Año de la Enidad, la paz y el desarrollo"

través de la Resolución Vice Ministerial Nº 008-2023-MINEM-VMH, se aprobó el Plan de Administración de Necesidades de Bienes y Servicios para la Gestión del FISE, el cual contiene contrataciones bajo las modalidades de Concursos y las Adjudicaciones Directas, cuyos procesos de selección son realizados por el Comité de Selección FISE.

- 3.12 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento de Contrataciones, el Viceministro de Hidrocarburos es el encargado de designar a los integrantes del Comité de Selección FISE, el cual está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, a propuesta del Director General de Hidrocarburos.
- 3.13 En ese sentido, el Director General de Hidrocarburos ha propuesto la nueva conformación del Comité de Selección FISE, lo cual se encuentra sustentado en el Informe N° 148-2023/MINEM-DGH-FISE.
- 3.14 A través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delega en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos del MINEM el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley del FISE, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE o normas que la sustituyan, asignan al Administrador FISE, dentro de las cuales se encuentra aprobar los procedimientos, directivas, manuales, instrumentos de gestión y/o documentos normativos necesarios para la adecuada aplicación, implementación y administración del FISE, mediante Resolución Vice Ministerial.
- 3.15 En ese sentido, corresponde al Viceministro de Hidrocarburos aprobar la Resolución Viceministerial que aprueba la nueva conformación del Comité de Selección FISE. Asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución Vice Ministerial Nº 018-2023-MINEM-VMH.

### IV. CONCLUSIÓN

De la revisión del expediente de la referencia y conforme a lo expuesto en el Informe N° 148-2023/MINEM-DGH-FISE; esta Oficina General concluye que resulta viable legalmente continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Viceministerial que aprueba la conformación del Comité de Selección FISE, responsable de conducir los Concursos y las Adjudicaciones Directas relacionados con la administración del FISE, de acuerdo con las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y lo establecido en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del "Procedimiento para las Contrataciones de Bienes y Servicios necesarios para la Administración del FISE", aprobado con la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH.







Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igua dad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar con el trámite correspondiente, para tal efecto se adjunta el Proyecto de Resolución Viceministerial debidamente visado.

Atentamente,

#### Elaborado por

Firmado digitalmente por CAHUI HUAMANI Karina Jovita FAU 20131368829 soft Entidad: Ministerio de Energía y Minas Motivo: Firma del documento Fecha: 2023/11/03 14:03:25-0500

### Karina Jovita Cahui Huamani Especialista II Legal Energético

OĠAJ

#### Aprobado por

Firmado digitalmente por DIAZ REVILLA Giovanna Maria FAU 20131368829 hard Entidad: Ministerio de Energia y Minas Motivo: Firma del documento Fecha: 2023/11/03 14:33:25-0500

#### Giovanna María Díaz Revilla

Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica



